

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 232.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para el cumplimiento de la ley de 23 de Julio de 1912, continuarán funcionando los Tribunales industriales constituidos con arreglo al Real decreto de 20 de Octubre de 1908, allí donde se hallen organizados, pero ateniéndose a las reglas procesales establecidas por aquella ley.

Art. 2.º El Gobierno, en el plazo más breve posible, procederá a la constitución de los nuevos Tribunales, conforme a lo que en dicha ley se determina.

Dado en San Sebastián a doce de Agosto de mil novecientos doce. —ALFONSO.— El Ministro de la Gobernación, Antonio Barroso y Castillo.

(De la *Gaceta* núm 229.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA.

Se hallan vacantes en las Facultades de Medicina de Madrid y Salamanca las Cátedras de Anatomía descriptiva y Embriología, dotadas con el sueldo anual de 5.000 y 4.000 pesetas, respectivamente, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar co-

mienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 225.)

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid la Cátedra de Lengua y Literatura Españolas, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado, ó en la 3.ª disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documen-

tos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Se hallan vacantes en las Facultades de Medicina de Granada y provincial de Sevilla las Cátedras de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado, ó en la 3.ª disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio por con-

ducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán sor admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 226.)

Diputación Provincial

CONTADURIA.

Mes de Agosto de 1912.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
Administración provincial	13500
Servicios generales.....	5500
Obras obligatorias.....	8000
Cargas.....	1500
Instrucción pública.....	9000
Beneficencia.....	26000
Corrección pública.....	4000
Imprevistos.....	1000
Nuevos establecimientos.	>
Carreteras.....	7500
Obras diversas.....	5000
Otros gastos.....	1500
Resultas.....	>
Movimiento de fondos ó suplementos.....	>
Total.....	82500

En Burgos á 28 de Julio de 1912.
—El Contador, Virgilio López-Gil.
—Conforme: El Ordenador de pagos, Juan Merino.

Julio 30 de 1912.—La Diputación provincial, en sesión de hoy, acordó aprobar esta distribución.—El Secretario, Pedro Tena.

TESORERIA DE HACIENDA

En las certificaciones de descubiertos expedidas por los liquidadores de Derechos reales de los partidos de Roa y Salas de los Infantes, contra los contribuyentes y por las cantidades que se dirán, he dictado, con esta fecha, la providencia siguiente:

Resultando en descubierto los individuos que se expresan en la certificación que antecede, (remitida por la Abogacia del Estado con fecha 13 del corriente mes), en concepto de contribuyentes por la cantidad que en la misma se detalla, y siendo responsables de su pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito, en la inteligencia de que si en el término que fija el art. 52 no hacen efectivos sus descubiertos, incurrirán en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 10 por 100, y la ejecución contra sus bienes.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presente certificación, mediante recibo, al Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia.

Nombres de los deudores.

Plácido Abajo de la Torre, de Nava de Roa, adeuda 106'68 pesetas.
Rita Alejo de la Torre, id., 106'68.
Antonio Alejo de la Torre., 106'68.
Rufino Gallego Chico, id., 40'33.
Manuela Gil Esteban, id., 354'35.
Argimiro Requejo Gil, id., 10'06.
Segundo Moreno, Tinieblas de la Sierra, 3'38.
Pedro Juez Pineda, id., 3'93.
Benito Juez Pineda, id., 3'93.
Pedro Abad, Castrillo de la Reina, 3'73.
Cirilo Abad, id., 3'75.
Mariano Abad, id., 3'75.
Luis Martin Ruya, Hontoria del Pinar, 20'78.
Antonio Martin Carazo, id., 8'42.
Pascual Martin Carazo, id., 8'42.
Luis Martin Carazo, id., 8'42.
Mariano Carazo, id., 8'42.
Dionisia de Miguel, Cabezón, 4'14.
Nicolás Pascual, id., 3'64.
Prudencia Pascual, id., 3'64.
Demetrio Pascual, id., 3'64.
Luis Huerta Pascual, Hontoria del Pinar, 3'24.

Aquilino Huerta Santa Olalla, idem., 2'17.
Maria Huerta, id., 2'17.
Gregoria Huerta, id., 2'17.
Tecla Huerta, id., 2'17.
Paulino Huerta, id., 2'17.
Vicente Navarro, id., 3'80.
Juan Navarro, id., 3'80.
Dominica Carazo, Barbadillo del Mercado, 2'11.
Anacleto de Domingo, id., 2'39.
Petra de Domingo, id., 2'39.
Pedro Carazo Miguel, Hontoria del Pinar, 1'62.
Serafin Carazo, id., 1'77.
Francisco Carazo, id., 1'77.
José Modamio, id., 2'47.
Teófilo Modamio, id., 2'82.
Florentina Modamio, id., 2'82.
Bonifacia López, Canicosa, 1'72.
Hilario de Pedro, id., 1'87.
Bibiana de Pedro, id., 189.
Eduvigis Redondo, Arauzo de Salce, 2'35.
Damiana Hernando, id., 5'40.
Genoveva Hernando, id. 5'40.
Basilio Hernando, id., 5'40.
Maria Pilar Hernando, id., 5'40.
Eusebia Benito, id., 1'25.
Antonio Peñaranda, id., 1'31.
Telesforo Peñaranda, id., 1'31.
Ciriaca Peñaranda, id., 1'31.
Ramón Peñaranda, id., 1'45.
Dorotea Poñaranda, id. 1'46.
Justa Peñaranda, id., 1'47.
Jacinta Esteban, Castrillo de la Reina, 2'02.
Ponciano Salas, id., 2'26.
Brígida Salas, id., 2'26.
Miguel Yagüez, Hinojar del Rey, 8'28.
Viuda de Andrés Pascual, id., 4'11.
Cayetano Pascual, id., 2'92.
Policarpo Pascual, id., 2'92.
Luis Pascual, id., 2'92.
Maria Pascual, id., 2'92.
Juan Antonio Pascual, id., 2'92.
Teresa Moral Rey, Pinilla de los Barruecos, 14'16.
La misma, 162'95.
La misma, 13'18.
Anselmo Benito, Quintanar de la Sierra, 1'48.
El mismo, 4'15.
Guadalupe Izquierdo, Valdeande, 4'14.
Victor Blanco, Santo Domingo de Silos, 4'33.
Daniel Blanco, id., 4'33.
Antolín Blanco, id., 4'33.
Atanasio Blanco, id., 2'70.
Estanislao Blanco, id., 2'70.
Josefa Palacios, Arauzo de Salce, 2'17.
La misma, id., 6'72.
Pedro Esteban, id., 6'72.
Luisa Martinez, Barbadillo de Herreros, 4'94.

Joaquín Martinez, id., 4'94.
María Martinez, id., 4'94.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 51 de la mencionada instrucción y para conocimiento de los interesados.

Burgos 17 de Agosto de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias judiciales

Roa.

D. Basiliso Garay Morales, Juez municipal suplente en funciones de esta villa,

Hago saber: que el día 9 del próximo Septiembre, á las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la casa que á continuación se describe y que fué embargada á Alejandro Bueno, de esta vecindad, en juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia del Procurador don Lorenzo Casado, en nombre y representación de Eustaquio Miraballes, también vecino de esta villa, en reclamación de 270 pesetas.

Una casa sita en el casco de esta villa, á la calle de las Damas, sin número, de mala construcción, que mide cinco metros de fachada por 16 de fondo, compuesta de piso bajo y principal, y que linda por la derecha entrando otra de Rosa Perez, izquierda otra de Domingo Pascual, espalda de Anita Llorente y frente dicha calle, tasada en 225 pesetas.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación; que todo licitador consignará el 10 por 100 de la misma antes de dar principio á la subasta, y que la expresada casa carece de título y su adquisición será de cuenta del comprador.

Dado en Roa á 12 de Agosto de 1912.—Basiliso Garay.—Por su mandado, Victoriano Carrascal.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Julio de 1912.

El 6 de Julio se dió cuenta de la anterior que quedó aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada la Corporación

de la venta del caballo recela hecha á Francisco Ibáñez, y aprobar dicha venta.

A la solicitud de Alejandro García y otros, que quedó sobre la mesa en sesión de 24 de Junio sobre las horas para matar en el matadero y venta en el mismo, acordó que maten á las horas que les convengan cumpliendo con el reglamento del mismo hoy vigente y que no se prohíba la venta en el matadero y pudiendo despachar todos en él libremente.

Dejar sin efecto la concesión de la era que fué de Eusebio de Maria, hecha á Juan Casado en la sesión de 24 de Junio, y concedérsela á José Rodríguez, que justifica mejor derecho, quedando el Juan con la suya; conceder en propiedad para su disfrute las eras, la de Germán Laviano á Cipriano Benito, la de Dámaso Lozano á Domingo Rojo, la de Francisco Olalla á Juan García Molinero, la de Santos Rojo á Teodoro Camarero, la de Andrés Pineda á Pedro Pineda, y la de Amador García á Amós Cuñado, y declarando vacantes hasta otra sesión las de Domingo Rojo, Teodoro Camarero, Joaquín González, y la que existe de Francioco Gimenez.

Que quede sobre la mesa hasta la sesión próxima la cuenta del Agente de este Ayuntamiento del primer semestre.

Designar para la Comisión que asista á la procesión cívico-religiosa del Centenario de las Navas al señor Presidente y Secretario, y que se comunique á los Párrocos que han hecho la invitación.

Que hallándose para terminar el contrato del alumbrado, sin que se entienda prorrogado el contrato, se oficie á la Compañía eléctrica para que siga prestando el servicio en las mismas condiciones y precio, hasta que el Ayuntamiento pueda acordar lo necesario para el nuevo contrato ó darle por terminado.

Señalar sitio al Jefe de Telegrafos para la quema de documentos.

Que para las fiestas de Nuestra Señora y San Roque de este año se encarguen los dos sermones y fuegos artificiales como el año anterior; que se busquen dulzaineros y se tengan dos toros de dos á tres años como de costumbre, á cuyo efecto el Sr. Presidente solicite la licencia del señor Gobernador civil y busque cuadrilla en iguales condiciones que los años anteriores.

Y, por último, que se celebren los exámenes en las escuelas los días 12

y 13 y que se comunique á los señores Maestros.

El 8 se acordó que por el señor Presidente se ordene el pago del segundo plazo de la excepción de venta de la dehesa de Santa Maria, y que obligue á los rematantes de la administración de consumos á que consignen el segundo trimestre en todo el día siguiente, y si no se proceda á su exacción por la vía de apremio.

El 13 se acordó conceder para su disfrute en propiedad las eras de Domingo Rojo á Alejandro García, y la de Teodoro Camarero á Mariano Heras, y declarar desiertas y vacantes para el año próximo la de Joaquín González y la que existe donde Francisco Giménez.

Conceder á Modesto Ortiz y Florentino Sancho las eras que solicitan y vienen arreglando, el primero en Campocastro y el segundo en el Ladrero, con la condición de que las acaben de arreglar.

Aprobar la cuenta del Agente del segundo semestre que quedó sobre la mesa en la sesión anterior y se le devuelva autorizada.

Quedar enterada de las cartas de toreros, dulzaineros, ganaderos y pirotecnico y que se contrate como torero á Luis Dávila y su cuadrilla; como dulzainero á Miguel Blanco, de Burgos y que por el Sr. Alcalde se solicite ya la licencia para la corrida.

Socorrer con 4 pesetas para ocho días al pobre enfermo Gonzalo Alonso.

Quedar enterada de haber recibido aprobada el acta de recuento general de ganadería para 1913.

Que se deje en suspenso hasta el año próximo el expediente para el aprovechamiento de las aguas sobrantes de las fuentes de esta villa por haberse declarado desierta la subasta celebrada al efecto.

Quedar enterada que por la Alcaldía se ha convocado para el día 18 á Junta, en el término comunero de Santiuste, á los Sres. Alcaldes de Hacinas y Cabezón de la Sierra, y que acompañe al Sr. Alcalde el segundo Teniente D. Ecequiel Molinero.

Y, por último, aprobar el reparto de dulces hecho por el Sr. Alcalde á los niños de las Escuelas en el acto de los exámenes.

El día 20 se dió cuenta de la anterior que quedó aprobada y tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar en la forma que se ha hecho y clasificado el padrón de ha-

bitantes de 31 de Diciembre último, con el resultado que arroja el resumen unido al mismo, puesto que no se ha presentado contra él reclamación alguna, y se remita copia de dicho estado resumen á la Excelentísima Diputación Provincial, según el artículo 23 de la ley Municipal.

Socorrer con 4 pesetas para ocho días al pobre enfermo Gonzalo Alonso y á la pobre Ramona España por enfermedad de su hijo.

Dada cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador civil, de fecha 18 de no poder conceder la licencia para la corrida de novillos acordada, mientras no se remitan las certificaciones que indica de reunir la plaza y enfermería las condiciones exigidas, acordó quedar enterada y que por el Sr. Presidente se cite á sesión extraordinaria á que asistan todos los Concejales para resolver lo más conveniente.

Que se haga la marca del ganado de vena, para la marcada del año actual, el día 26, por los Concejales Sres. Benito y Herrera, en la misma forma que el año anterior, cobrando los capones á 2'25 pesetas cada uno así como por los borregos que se metan demás, y á 1'25 los de las cofradías y se tenga la marcada hasta el día 13 de Diciembre.

El 24 se dió cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador civil sobre licencia para la corrida de novillos acordada; que por el Sr. Presidente se gestione de nuevo del señor Gobernador civil conceda el permiso, remitiendo las certificaciones que interesa, como en años anteriores; que no se estima necesario nombrar comisión de festejos; que el Sr. Alcalde, para lo que ocurra, avise al Concejal que le parezca, y se escriba á Francisco Chicote preguntando donde tiene los novillos y á don Teodoro Romero, de Covalada, por si tuviera también.

El 27 no pudo tener efecto por falta de número.

El 29 se nombró comisionado para que verifique el ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo el día 1.º de Agosto al Agente de este Ayuntamiento D. Mariano de la Morena.

Aprobar y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia el extracto de sesiones del mes de Junio último, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Que se entreguen al cabo de la Guardia civil las actas originales de deslinde de las vías pecuarias de esta villa, que pide en oficio de 26, y

que el Sr. Gobernador civil manda poner á su disposición, previo recibo y á calidad de devolución.

Quedar enterada de haberse recibido aprobado el resumen del Censo de población verificado en esta villa en 31 de Diciembre de 1910.

Y, por último, quedar enterada la Corporación de una comunicación del Concejal D. Leonardo Molinero, de fecha 24, en que participa da por terminada la licencia de 30 días que se le concedió.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento y previa su aprobación remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal, pongo yo el Secretario el presente extracto de sesiones del mes de Julio último, que firmo, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Salas de los Infantes á 8 de Agosto de 1912. —El Secretario, León M. Huerta.— V.º B.º—El Alcalde, Aureliano Martínez.

Aprobación.—Dada cuenta del extracto de sesiones que antecede al Ayuntamiento en la sesión que celebró el día 10 del actual, acordó por unanimidad aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, según y á los efectos que dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Salas de los Infantes 12 de Agosto de 1912.—El Secretario, León M. Huerta.

Ayuntamiento de Castrillo del Val.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre del corriente año.

El 1.º de Enero se constituyó el Ayuntamiento y se designó los domingos de cada semana, á las diez de su mañana, para la celebración de las sesiones ordinarias.

El 7 se formó el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

El 14 se acordó proceder al nombramiento de comisiones permanentes que han de regir durante el año actual, quedando nombrados en votación secreta los Concejales que han de constituirlos, y que se forme un bando de Policía urbana para evitar abusos que se puedan cometer en público en la localidad, quedando fijado en los sitios de costumbre.

El 21 se procedió á la rectificación del alistamiento.

El 28 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 4 de Febrero se acordó se expongan al público en los sitios de cos-

tumbre de la localidad las listas de los mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisario para la elección de Senadores, por término de 20 días, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley Municipal.

El 11 se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de los mozos del reemplazo actual.

El 18 se celebró el sorteo de los mozos alistados del corriente año, y acto seguido se procedió al sorteo de vocales asociados que, en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal.

El 25 se acordó nombrar tallador-pesador de los mozos del reemplazo en el acto de la clasificación y declaración de soldados á D. Fermin Garcia.

El 3 de Marzo se procedió á la clasificación y declaración de soldados.

El 10 no celebró sesión el Ayuntamiento por no concurrir suficiente número de Concejales para tomar acuerdos.

El 13 se acordó proceder al acotamiento de pastos de las dehesas boyales de los prados y sotos como en años anteriores, también se acordó imponer al vecino de esta localidad Dionisio Domingo la multa de 2 pesetas, en papel de multas municipales, por faltar al respeto á un Concejal del Ayuntamiento.

El 17 se dió cuenta de los expedientes de los mozos que en el día 3 quedaron pendientes de fallo.

El 23 y 31 no hubo sesión.

Junta municipal.

El 28 de Febrero quedó constituida la Junta municipal de este distrito para el corriente año, sin protesta ni reclamación alguna.

El 24 de Marzo se acordó nombrar una comisión del seno de la Corporación para que proceda á la formación de un repartimiento municipal de aprovechamiento de pastos para el corriente año, y un reconocimiento de terrenos sobrantes de la via pública que los vecinos tienen ocupados con leñas y estiércoles; que se dicte providencia al vecino Santos Garcia, para que limpie y deje expedita una pared que existe delante de la entrada de su casa en la via pública, por causar perjuicio á los vecinos y transeuntes, y á Saturnino Casado, limpie los estiércoles que tienen almacenados en la via pública.

Castrillo del Val 30 de Mayo de 1912.—El Secretario, Eugenio Garcia.

Aprobación.—El Ayuntamiento, en

sesión de 2 de Junio actual, acordó aprobar el anterior extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Eugenio Garcia.—V.º B.º—El Alcalde, Eduardo Gentil.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Valle de Tobalina.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Valle de Tobalina 13 de Agosto de 1912. — El Alcalde, Simón Lomana.

Alcaldía de Las Celadas.

Formadas las cuentas municipales de este distrito de los años 1909 y 1910, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Las Celadas 15 de Agosto de 1912. — El Alcalde, Miguel Pérez.

Parque de Intendencia de Burgos.

El Director del Parque de esta Intendencia de esta plaza,

Hace saber: Que el día 3 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, núm. 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán exten-

didadas en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales, contenderán sus autores entre sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo, subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliere las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. Los artículos que se desean adquirir son:

Para Burgos.

Harina de 1.ª
Idem de todo pan.
Sal.
Cebada.
Paja de pienso.
Leña.
Carbón de cok.
Hulla.
Petróleo.
Carbón vegetal.

Para Bilbao.

Harina de 1.ª
Idem de todo pan.
Sal.
Leña.
Cebada.
Paja de pienso.
Petróleo.
Carbón vegetal.
Carbón de cok.
Jabón.
Sosa.

Para Santander.

Petróleo.
Leña.
Yerba para relleno.

Para Palencia.

Cebada.
Paja de pienso.
Sal.
Leña gruesa.
Carbón de cok.
Carbón vegetal.
Petróleo.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 2 del citado mes de Septiembre.

Burgos 16 de Agosto de 1912.— Vicente Franco.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos) domiciliado en..... y con residencia

en....., provincia de....., calle de....., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de....., fecha.... de.... de....., para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar el quintal métrico de..... para la plaza de..... á..... pesetas..... céntimos (en letra); el litro de petróleo para la plaza de..... á..... pesetas..... céntimos; etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de de..... clase, expedida en....., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifican el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

.....de..... de.....

Firma y rúbrica.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

ISLA, 5.—BURGOS.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 3

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 3

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—BURGOS. 2

Molino harinero y casa.

Se arrienda ó vende uno con dos piedras. Es inútil pretenderlo en renta sin buenas referencias ó garantías suficientes.

Para tratar, calle de San Juan, números 48 y 50, Burgos. 3-4